

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Sábado 9 de Agosto de 1941

NUMERO 8577

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resolución N° 88 de 12 de Julio de 1941, por la cual se reconoce a un Consul.
Resolución N° 89 de 19 de Julio de 1941, por la cual se revoca Resolución Ejecutiva.
Resolución N° 90 de 21 de Julio de 1941, por la cual se ordena la postulación.
Resolución N° 91 de 22 de Julio de 1941, por la cual se acepta una

permuta.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Vida Oficial en Provincias.
Telegramas rutagados.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 88.—Panamá, 12 de Julio de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el Embajador de los Estados Unidos de América en Panamá, se sirvió remitir a este Ministerio, las Letras Patentes de fecha 15 de Abril del presente año, que acreditan al señor James E. Parks como Cónsul de los Estados Unidos de América en Colón.

RESUELVE:

Reconócese al señor James E. Parks como Cónsul de los Estados Unidos de América en Colón. expídase el exequátur correspondiente y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Parks las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

REVOCASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 89.—Panamá, 19 de Julio de 1941.

Por medio de la Resolución Ejecutiva N° 169 de 13 de Abril de 1940, dictada por órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a cuyo cargo estaba el Departamento de Inmigración, hoy de Extranjería y Naturalización y en virtud de

haberse dado cumplimiento al mandato del artículo 4° de la Ley 54 de 1938; se concedió permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, a la señora Josefina Montenegro, natural de Costa Rica.

El Mayor Tercer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, en nota N° 4015 de 4 de los corrientes informa al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se resuelva lo conducente, que la señora Josefina Montenegro ha observado en el país una conducta poco recomendable y que en la actualidad dicha señora se dedica a trabajar en los cabarets de la ciudad de Colón, sin tener permiso para ello.

Acompaña el citado funcionario a su nota el historial policivo de esta señora, en el cual aparece que ha sido condenada varias veces a sufrir penas impuestas por las autoridades de Policía, entre esas faltas figura la de grosera e irrespetuosa con los Agentes del Cuerpo de Policía que tuvieron que conducirla ante la autoridad correspondiente, y por último se encuentra a la disposición del señor Personero Municipal de Colón, acusada por el delito de hurto de B. 60.00 pertenecientes al norteamericano Gordon Roland Schaeferde.

Si esta información se hubiese presentado con anterioridad a la solicitud de permanencia el Poder Ejecutivo no habría concedido esta última.

El Poder Ejecutivo considerando que la señora Josefina Montenegro es persona de malos antecedentes y ha quedado por consiguiente catalogada como extranjera indeseable para Panamá.

RESUELVE:

Revócase en todas sus partes la Resolución Ejecutiva N° 169 de 13 de abril de 1940 dictado por órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia y comuníquese a dicha señora que deberá abandonar el territorio nacional dentro de un término de 30 días, a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

ORDENASE DEPORTACION**RESOLUCION NUMERO 90**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 90.—Panamá, 21 de Julio de 1941.

El Inspector General del Cuerpo de Policía Nacional con la Nota N° 3419 de 17 de Junio último remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que resolviera lo conducente, copia del informativo rendido en la Sección de Extranjería del Cuerpo de Policía por el señor Dámaso Murillo Murillo, colombiano, de 54 años de edad, de color negro, casado, jornalero, con residencia en la Avenida de Herrera y calle 10 de la ciudad de Colón, a quien se acusa de inmigrante clandestino.

En el informativo de que se trata manifiesta el señor Murillo Murillo que llegó al territorio de la República de Panamá el 18 de marzo de 1941, en el vapor "Colombia" de la "United Fruit Company", procedente de Buenaventura, Colombia, en calidad de "polizonte"; que actualmente trabajo como estivador en dicha Compañía; que ha sido inscrito en el Consulado de Colombia en Colón y que nunca ha sido detenido por falta o delito alguno.

En vista de lo anterior el Ministerio de Relaciones Exteriores, en comunicación N° 2054 de 23 de Junio del año en curso, ordenó al Inspector General del Cuerpo de Policía que llevara a este señor a la Estación de Cuarentena de Balboa, Zona del Canal, para que permaneciera allí por cuenta de la Compañía a la cual pertenece el vapor que lo trajo al país, quien tiene la obligación de regresarlo al lugar de su procedencia.

El funcionario de policía citado, en obediencia a esa orden llevó a Murillo Murillo a la Estación de Cuarentena de Balboa, pero allí no lo quisieron recibir, según lo participa en oficio N° 1005 de 14 de los corrientes y lo pone a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, detenido en el Cuartel Central de Policía.

Como se encuentra plenamente establecido que Murillo Murillo ha inmigrado al país sin llenar las formalidades que para la entrada de extranjeros a Panamá exige la Ley 54 de 1938, su expulsión se impone, ya que es un inmigrante clandestino.

Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto,

SE RESUELVE:

Ordénase la deportación hacia Colombia, del señor Dámaso Murillo Murillo, colombiano, por haber entrado y permanecido clandestinamente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.
Regístrese y comuníquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

ACEPTASE RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 91**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 91.—Panamá, 22 de Julio de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el señor Evenor Hazera, en comunicación de fecha 29 de Mayo de 1941, presentó renuncia del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Saint Nazaire, Francia, para el cual fué nombrado por Decreto N° 3 de 11 de Enero de 1937,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Evenor Hazera del cargo de Cónsul ad-honorem de Panamá en Saint Nazaire, Francia, y dénese las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RAUL DE ROUX.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de Junio de 1941.

As. 1814. Escritura N° 1437 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros y Julio Antonio Ramos celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; "R. W. Hebard & Co. of Panamá Inc." declara cancelada una hipoteca.

As. 1815. Escritura N° 99 de 23 de Agosto de 1940, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual se protocolizan las diligencias creadas en el Juzgado 1º del circuito de Cocle, relacionadas con la solicitud hecha por Tomasa Quirós de Jaén, para que se le expida título de dominio sobre una casa situada en el Harino, Distrito de La Pintada.

As. 1816. Escritura N° 1416 de 18 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada "Sociedad Amistosa de Beneficencia y de Salvación", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1817. Oficio N° 266-11 de 22 de Julio de 1941, de la Alcaldía del Distrito de Panamá, R. P., por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Domingo Saa sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor del Municipio.

As. 1818. Escritura N° 953 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Saa vende una finca de la Sección de Panamá a Nicolás Aguilar Marshall.

As. 1819. Escritura N° 958 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual la Caja de Ahorros y Catalina Ballesteros de Sánchez cele-

bran contrato de préstamo con garantías hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1820. Escritura N° 955 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez cancela hipoteca constituida por Emilia Goytia de Brin sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 1821. Escritura N° 94 de 16 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocolizan los inventarios adicionales en el juicio de sucesión de Raimundo González.

As. 1822. Escritura N° 349 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual William Schildener vende una casa a Daniel Viafora; el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma finca.

As. 1823. Escritura N° 629 de 20 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual William Robert Schildener y Daniel Viafora reforman un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1824. Escritura N° 1428 de 21 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual The Chase National Bank of New York cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Angela Hernández y Ernesto y Julio Camacho Hernández.

As. 1825. Escritura N° 1411 de 17 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona y corrige la Escritura N° 766 de 16 de Abril de 1941, de la Notaría 1ª, en el sentido de dar las generales correctas a los señores George Vassall Gray y Theophilus Augustus Gray.

As. 1826. Diligencia de fianza extendida el 28 de Mayo de 1941, en el Despacho del Juzgado 6º de este circuito, por la cual Zoila Crisálida de Icaza constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Rubén Bthancourt.

As. 1827. Escritura N° 13 de 5 de Febrero de 1931, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Miguel Wenceslao Conte vende a Francisca González de Gracia una casa ubicada en Penonomé.

As. 1828. Escritura N° 6 de 9 de Junio de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual Maximino Guerra vende a Arquímedes Valencia un solar y casa situado en la población de La Concepción.

As. 1829. Escritura N° 1440 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Inocencio Jiménez Sierra declara la construcción de una casa en su finca N° 12.690 de la Provincia de Panamá, y celebra contrato de préstamo con el Banco Nacional; Domingo Díaz A. e Isabel Díaz de Jiménez cancelan hipoteca constituida a su favor.

MANUEL PINO R.,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Julio de 1941.

As. 1830. Diligencia de fianza extendida el 23 de Julio de 1941 en el Despacho del Juzga-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11 1024-J.—Apartado Postal N° 197.

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11 1024-J.—Apartado Postal N° 197.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B. 2.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

do 4º de este circuito, por la cual Zoila Crisálida de Icaza constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de José Dionisio Castillo, o José García (a) Concho.

As. 1831. Escritura N° 414 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Henríquez Stilson constituye hipoteca y anticresis a favor de The Chase National Bank of the City of New York para garantizar el pago de un préstamo.

As. 1832. Escritura N° 937 de 17 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Amado, Barba y Villegas, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1833. Escritura N° 5 de 10 de Enero de 1940, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Concepción Pérez y otros, un globo de terreno denominado "La Zahaga" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 1834. Escritura N° 1435 de 22 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Alfredo Vásquez vende a la sociedad "González y González, Compañía Limitada", la "Joyería Panamá".

As. 1835. Escritura N° 18 de 15 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Bernardo García M. y Alfredo Fernández G. Compañía Limitada".

As. 1836. Escritura N° 1418 de 18 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Emiliano Ponce Jaén vende dos fincas situadas en la Provincia de Coclé a Wong Yock Che (Ignacio Wong).

As. 1837. Escritura N° 1442 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Luis Blanco vende a Isidro Junca Roses la balandra "Minerva".

As. 1838. Escritura N° 1445 de 24 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Annie Nembari viuda de Jackman vende una finca de la Sección de Panamá a Wilfred Ripole.

MANUEL PINO R.,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de Julio de 1941.

As. 1839. Escritura N° 28 de 21 de Diciem-

bre de 1937, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Laura Arosemena de Noguera, por medio de apoderado, vende a Ethelbert Alexander Campbell una finca de la Sección de Bocas del Toro.

As. 1840. Contrato celebrado en esta ciudad el 27 de Mayo de 1941, por el cual la sociedad "Servicio de Auto de Omphroy S. A." vende condicionalmente a Sasso Bros. un chasis Ford.

As. 1841. Contrato celebrado en esta ciudad el 21 de Mayo de 1941, por el cual la sociedad "Servicio de Auto de Omphroy S. A." vende condicionalmente a Ali Chong un camión Ford.

As. 1842. Contrato celebrado en esta ciudad el 27 de Mayo de 1941, por el cual la sociedad "Servicio de Auto de Omphroy S. A." vende condicionalmente a Genaro Martínez Jr. un camión Ford.

As. 1843. Contrato celebrado en esta ciudad el 27 de Mayo de 1941, por el cual la sociedad "Servicio de Auto de Omphroy S. A." vende condicionalmente a Genaro Martínez Jr. un camión Ford.

As. 1844. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 7 de Julio de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Guillermo Lee un carro marca Buick.

As. 1845. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 27 de Junio de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Walter Tyrell Kerr un carro marca Studebaker.

As. 1846. Escritura N° 1444 de 24 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida a su favor por Ana María Molino viuda de Barrios.

As. 1847. Escritura N° 418 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Van Beverhoudt vende a Jewalram Hassomal Shahani una finca ubicada en Colón.

As. 1848. Escritura N° 43 de 19 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual José León Kuang y Carlos León Kuang revocan un poder.

As. 1849. Escritura N° 976 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4816 del Tomo N° 27.

As. 1850. Escritura N° 1229 de 16 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Enriqueta Ramona Morales confiere poder general a Eleuterio Morales de Morgan y Jorge Enrique Morales.

As. 1851. Resuelto N° 28 de 27 de Febrero de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Colgate-Palmolive-Peet Company" de Jersey City, New Jersey, E. U. de A.

As. 1852. Resuelto N° 106 de 6 de Mayo de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Hydraulic Brake Company" de California, E. U. de A.

As. 1853. Escritura N° 1422 de 19 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se proscribe el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Robert P. Dixon.

As. 1854. Escritura N° 131 de 8 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1897 del Tomo N° 27.

As. 1855. Escritura N° 77 de 8 de Marzo de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Alejandro González Revilla, como apoderado general de su esposa Edisa Jurado de González Revilla vende a Francisco Barroso la mitad de la finca N° 934 de la Sección de Chiriquí.

As. 1856. Escritura N° 99 de 2 de Abril de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado Araúz vende a Francisco Barroso la mitad de la finca N° 934 de la Sección de Chiriquí.

As. 1857. Escritura N° 1204 de 11 de Junio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se hacen unas declaraciones en relación con un préstamo con garantía hipotecaria y anticrética del Banco Nacional.

As. 1858. Escritura N° 1333 de 2 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Ignacio Bauwmeiger Faguet otorga poder general a Ricardo García.

As. 1859. Escritura N° 1338 de 3 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ignacio B. Faguet y Compañía Limitada".

As. 1860. Escritura N° 1450 de 25 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual América Insturain de Briceño y la Caja de Adorros celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1861. Escritura N° 980 de 25 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual José Dávila Acosta segrega 2 lotes de terreno de su finca N° 13.320; en uno de ellos declara la construcción de una casa, y vende este lote junto con la casa a Ana Carmona, recibiendo como parte del precio de la venta la finca N° 12.572 y el resto en efectivo. La señora Ana Carmona constituye hipoteca a favor de Catalina Sundquist de Medlinger.

As. 1862. Escritura N° 1448 de 25 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Icaza y Cia. Limitada" incorpora a su finca N° 7041-bis cinco lotes de su propiedad situados en esta ciudad.

As. 1863. Escritura N° 623 de 3 de Mayo de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual George Louis Robinson declara mejoras en una finca de su propiedad situada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 1864. Escritura N° 969 de 23 de Julio de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Santiago López Pérez un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján.

As. 1865. Escritura N° 1453 de 25 de Julio de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y la Fábrica de Sombreros, S. A., celebran contrato de préstamo con garantía de bienes muebles.

As. 1866. Escritura N° 35 de 9 de Julio de 1941, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Guillermo Selles y Rosendo Jurado, apoderados generales de los dueños proindiviso de varios bienes en la Provincia de Bocas

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 4 DE 1941
(DE 6 DE JUNIO)

por el cual se cede un lote de terreno en el Cementerio de esta cabecera.

El Consejo Municipal de este Distrito, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de este Distrito ha recomendado, mediante resolución dictada en ese despacho, se le ceda en forma gratuita un lote de terreno en el cementerio de esta población a la viuda Sofía Fajardo de Oro, y

Que esta Corporación considera justa las consideraciones expuestas en dicha resolución,

ACURDA:

Art. 1º Ceder en forma gratuita un lote de terreno de dos metros de largo por un metro de ancho, en el Cementerio de esta población para que depositen en él los restos del que en vida se llamó Esteban Oro, (q. e. p. d.).

Art. 2º. Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción y promulgación.

Dado en el salón del Consejo Municipal, a los 6 días del mes de julio de 1941.

El Vice-Presidente, encargado de la Presidencia,

FELIPE DIAZ.

El Secretario del Concejo.

José I. Muñoz.

Alcaldía del Distrito.— San Miguel, julio 9 de 1941.

Aprobado.

El Alcalde,

GERARDO MENDEZ B.

El Secretario,

Modesto Cueto.

ACTA

de la visita practicada por el señor Personero Municipal de este Distrito a la oficina del Juzgado Municipal de Pasé.

En la ciudad de Pesé, siendo las ocho y media de la mañana del día primero del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se presentó al despacho del Juzgado Municipal del Distrito el señor Personero Municipal, acompañado de su Secretario, con el objeto de practicar la visita reglamentaria.

El señor Juez puso en conocimiento del señor Personero el estado de su despacho, el cual no tiene ningún asunto pendiente ni criminales ni civiles. Luego el señor Personero pasó a revisar el estado de su archivo y lo encontró en perfecto estado de orden y conservación y le expresó sus felicitaciones por estar al día la oficina a su digno cargo.

No habiendo más nada de que tratar se dió por terminada la presente visita, la cual fue firmada para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Personero Municipal,

Segundo Salamín.

El Juez Municipal,

Pacífico P. Velarde.

El Secretario del Juzgado,

José María Dutary A.

El Secretario del Personero,

Albino Dutary A.

del Toro, venden a Amelia Figueroa dos casas y un lote de terreno del fundo urbano de la ciudad de Bocas del Toro.

MANUEL PINO R.,

Registrador General de la Propiedad.

La matrícula es obligatoria y su valor es de B. 2.50 por semestre.

Horas de oficina: De 4:30 a.m. a 6:30 p.m.
Panamá, Agosto 7 de 1941.

MINISTRO DE EDUCACION.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Río Hato, para Natividad Ruiz
De Guararé, para Carolina Pérez
De David, para Aristides Abadía
De Parita, para Heliadora Moreno
De Antón, para Diamantina Delgado
De San Francisco, para Isaura de Ortega
Del Caño, para Aurelio Morán
De Parita, para Raúl Arosemena
De Las Tablas, para Isabel Peña
De David, para Quijano

AVISOS Y EDICTOS

ESCUELA NACIONAL DE BAILE

Año Lectivo de 1941-1942

Desde el viernes 8 hasta el viernes 15 del presente, queda abierta la matrícula en el Teatro Nacional, para niñas desde 8 años de edad.

ESCUELA DRAMATICA NACIONAL

AÑO LECTIVO DE 1941-1942

DESDE ESTA FECHA HASTA EL 15 DE AGOSTO INCLUSIVE, QUEDA ABIERTA LA MATRICULA PARA LOS CURSOS DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. LA MATRICULA ES OBLIGATORIA Y SU VALOR ES DE B. 2.50 POR SEMESTRE. PARA CUALQUIER OTRO INFORME DIRIJASE AL DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES.

Horas: de 7 a.m. a 1.30 p.m.

JOSE PEZET,
Ministro de Educación.

AVISO OFICIAL

Liquidación del Monte de Piedad Nacional

Se avisa a las personas que tengan objetos empeñados en dicho establecimiento que tienen un plazo de treinta (30) días (del 1º al 30 de Agosto) para rescatarlos.

Los VALES pendientes deben ser cancelados

dentro del mismo plazo. Pasado este término serán entregados al Administrador Provincial de Hacienda (Juez Ejecutor).

Las personas que tengan saldos a su favor de la Cuenta de Ahorros del 8%, debidamente comprobados, podrán solicitar su cancelación.

EL CIERRE DEFINITIVO DEL MONTE DE PIEDAD NACIONAL HA SIDO ORDENADO PARA EL 31 DE AGOSTO DE 1941.

HORAS DE OFICINA: De 3 a 5 todos los días excepto los Sábados.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINAES JR.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA,

Notario Público del Circuito de Colón, primer suplente encargado del despacho, portador de la cédula de identidad personal número 11-71,

CERTIFICA:

Que por escritura número 423, de esta misma fecha y Notaría, el señor José Van Beverhoudt, vendió al señor Louis Agustín Aubin, del interés que tiene la Compañía Beverhoudt y Cia., Ltda., una parte correspondiente al valor de mil balboas (B. 1,000.00).

Que igualmente Angelo Papio, por medio de apoderado, vendió a José Van Beverhoudt todo el interés que tiene en la sociedad "Beverhoudt y Cia., Ltda.", por la suma de veinte mil balboas (B. 20,000.00), quedando de hecho desvinculado por completo de dicha sociedad.

Que con motivo de dicha venta el señor Beverhoudt y el señor Audin reforman el pacto social de la "Compañía Beverhoudt y Cia., Limitada", así: La base 5ª, que fue reformada por escritura de esta Notaría, número 347 de 21 de junio último, quedará así: El capital social será de sesenta mil balboas (B. 60,000.00), aportados por los socios así: José Van Beverhoudt, cincuenta y nueve mil balboas (B. 59,000), y Louis Augusto Aubin, mil balboas (B. 1,000.00).

Dado en la ciudad de Colón, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno (1941).

El Notario Público, primer suplente,
T. VILLAVERDE P.

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al año de 1941, en los Distritos de la Provincia de Herrera se pagarán así:

del 15 de Mayo al 15 de Junio con descuento del 10%; del 16 de Junio al 31 de Diciembre a la par,

y después de esta fecha con el recargo que señala la ley.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en el distrito de Panamá

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1941, en el distrito de Panamá, se pagará así:

Hasta el 31 de mayo con el descuento del 10 por ciento; del 1º de junio al 31 de agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que señala la ley.

Panamá, 5 de mayo de 1941.

El Administrador General de Rentas Internas.

Eduardo Briceño.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

a la señora María Isabel de Malta, ciudadana panameña, mayor de edad, casada, comerciante, quien residía hasta hace poco en El Boquete y cuya residencia actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto "Peicher, Kardonski y Gitis, Ltda.", por medio de apoderado. Se le advierte que si dentro de dicho término no compareciere o no se hiciere representar en esa demanda, se le nombrará por el tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal y se entrega copia a la parte interesada para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de esta localidad, y una vez por lo menos en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 6 de agosto de 1941.

El Juez,

ALBERTO J. BARSALLO.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jeremías Díaz Velasco, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. —Las Tablas, julio dieciocho de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:

"En tal virtud, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara que está abierto en este juzgado, el

juicio de sucesión intestada del señor Jeremías Díaz Velasco, desde el día 25 de abril del presente año, en que ocurrió su defunción; que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, y a beneficio de inventario, los menores Porfirio y Judith Celmira Díaz Serrano, y Carlos Antonio y Fulvia Minerva Díaz Cedeño, en su carácter de hijos naturales del causante; y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Todo de acuerdo con el señor Fiscal. Dése la tenencia de los bienes a las señoras Máxima Serrano y Claudina Cedeño, como curadoras nata de los menores herederos. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) M. Tejada.—El Oficial Mayor, (fdo.) Alejandro Maradiaga”.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, por el término de 30 días y copia del mismo se le entrega a las interesadas, para su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

M. TEJADA.

El Secretario,

T. de J. Vázquez H.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Hernando Barría, de la población de Poerí, de esta jurisdicción, se halla depositado un torote de segunda talla, sin marca de fuego ni de sangre.

El referido animal ha sido denunciado por el mismo señor Barría como bien vacante, porque desde hace mucho tiempo pasta en un potrero de su propiedad, denominado "El Tejal", ubicado en este Distrito, y no se le conoce dueño.

Por tanto se ha dispuesto fijar avisos en lugares visibles para que el que se crea con derecho sobre el animal en mención haga el reclamo correspondiente a esta oficina dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde esta fecha.

Si vencido este término nadie se presentare se procederá en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Julio 25 de 1941.

El Alcalde,

VICTOR M. DE LEON C.

El Secretario,

Vicente Tapia.

EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Milton B. Hager, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, Ingeniero, y con cédula de identidad personal número

8-17380 solicita ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, en compra de un globo de terreno denominado "Las Parásitas", ubicado en el cerro Canajagua, jurisdicción de este Distrito, con una capacidad superficial de dos hectáreas siete mil quinientos cincuenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (2 Hts. 7556-64 m.2), dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Dolores Velásquez; Sur, propiedad de Francisco de Frias; Oeste, propiedad de Ignacio Chávez, y Este, terreno libre.

A fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se le da al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Las Tablas, 31 de Julio de 1941.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

— EDICTO —

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público;

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Morales A., vecino de este Distrito y portador de la cédula N° 16-8, se encuentra depositada una yegua de color mora como de 4 años de edad; la que ha sido presentada a este despacho por el señor Jacinto Morales A., vecino de esta localidad; la cual está marcada a fuego con el siguiente herrete en el lado por encontrarse en su cerco haciendo daños y sin dueño conocido, y por lo tanto; en cumplimiento de los artículos 1601 del Código Administrativo se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y otros lugares frecuentados de esta localidad y por el término de treinta días (30) hábiles contados desde la fecha para todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno en este despacho.

Vencido que sea este término si no se ha presentado reclamo alguno se procederá al avalúo de dicho animal por Peritos y a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio de 1941.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno M. Moreno Pitty,
Cédula N° 19-609.

— EDICTO —

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público;

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Gutierrez, vecino de este Distrito y portador de la cédula N° 16-10, se encuentra depositada una yegua de co-

lor mora, marcada a fuego con el siguiente herrete. y como de tres años de edad más o menos, la cual ha sido presentada a este despacho por el señor Manuel Gutierrez, vecino de y por encontrarse vagando en lugar público y sin dueño conocido. Por lo tanto; en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en lugares más frecuentados de esta localidad, para todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en este despacho por el término de treinta días hábiles (30) a contar desde esta fecha.

Vencido este término si no se ha presentado reclamo alguno se procederá a lo estatuido por el artículo 1601, del Código Administrativo al avalúo de dicho animal por Peritos y a la venta de dicho animal en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se remitirá al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Julio 2 de 1941.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

El Secretario,

Benigno M. Moreno Pitty,
Cédula N° 19-600.

3 vs.—3

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público:

HACE SABER:

Que en el retén de propiedad del Gobierno, en esta ciudad el que se encuentra ubicado entre las calles 1° y 2° Este y Avenida A y B-Sur, se encuentran depositados los animales que a continuación se describen, los que fueron recogidos por encontrárseles vagando en las calles y plazas de la ciudad; y los que hasta ahora no se les conoce dueño alguno, ni se han presentado a rescatarios:

1 Potranca color cañabrava, 3 años de edad, marcada así:

Una Potranca color alazán frentiblanca, 3 años de edad, marcada así: E B.

Un Potrillo color melado 1½ año edad, marcado así:

Una Yegua colorada, 6 años de edad, parida de un potrillo colorado como de 1½ años, la yegua marcada así VY y el potrillo así: V

Un Caballo color colorado de 7 años marcado así: IA

Una Yegua color azulejo, de 7 años, parida de una potrilla color negrusco de 2 meses de edad; y una potranca como 1½ años, color rocillo, marcada así: J

Un Caballo moro de 10 años, gacho de las dos orejas marcado así: 19

Una Yegua color alazán, frentiblanca, de 7 años de edad marcada así: H

Un Caballo color moro de 5 años marcado así: V

Una Yegua color azulejo, de 6 años, parida de un potrillo marcada así:

Un Caballo color rocillo de 4 años, marcado así: Z J

Una Yegua colorada de 7 años, marcada así: E C B

Una Potranca color rocillo de 3 años, marcada así: B

Un Potrillo colorado de 2 años marcado así: B

Una Yegua mora salpicada de 6 años, parida de un potrillo de 2 meses marcada así: R

Una Yegua mora salpicada de 4 años, crin recordada, marcada así: C A

Una Yegua negra, de 4 años marcada así: 5

Un Potrillo colorado de 2½ años, marcado así: E I P

Una Novilla color amarillo como de 2½ años, marcada así: O-C

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1600 y 1601 del C. Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de 30 días hábiles y de él se envía copia a la GACETA OFICIAL, para los fines legales. Si vencido el término no se presentase ninguna persona a reclamar los animales, se avaluarán por peritos y serán vendidos en almoneda pública por el Tesoro Municipal.

David, Julio 6 de 1941.

El Alcalde,

ALVARO ABEL ALVAREZ.

El Secretario,

Miquel R. Bernal.

Agosto 18

A V I S O

El suscrito Alcalde Municipal, del Distrito de Montijo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Flores, cédula N° 56-98, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una yegua colorada, marcada a fuego con los siguientes ferretes: (X) en la paleta izquierda, (N) en la pulpa del mismo lado y en el anca del mismo lado este PG.

El referido animal fue denunciado a este Despacho por el mismo señor Flores, por tener como dos meses de encontrarse vagando por los alrededores de esta población sin conocersele dueño. Por cuya razón se dispone fijar avisos en los lugares mas visibles y concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que cualquiera que se crea con derecho a la referida yegua se sirva reclamarla a este Despacho. Vencido este plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1601 del Código Administrativo, al avalúo del animal por peritos y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Montijo, 12 de julio de 1941.

El Alcalde,

J. P. HERRERA.

El Secretario,

M. Restrepo O.

Agosto 22